



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 2 de marzo de 1992

Núm. 51

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

Seguridad Ciudadana

ANUNCIO

Por la razón social Unión Española de Explosivos, S.A., entidad mercantil con nacionalidad española, con domicilio social en c/. Claudio Coello, 124 de Madrid, se ha solicitado del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, autorización para el establecimiento de una fábrica de explosivos, en la localidad de Villanueva de Jamuz, del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León) dentro del recinto en que la misma empresa dispone ya de un Depósito Comercial de Explosivos, y cuya fábrica dispondrá de una capacidad máxima de producción, de 64.000 Tm. anuales aproximadamente, entre productos para uso a granel y productos encartuchados.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 2114/1978 de 2 de marzo y en concordancia con lo que previene el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que quienes resulten interesados en el asunto, puedan examinar el expediente en el Negociado de Seguridad Ciudadana de este Gobierno Civil y aducir lo que estimaren procedente, en el plazo máximo de 20 días.

León, 25 de febrero de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

2068

Núm. 1141.—2.775 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estarán expuestos al público en los locales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas pertenecientes al citado Ayuntamiento, redactadas según la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro de Rústica de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 26 de febrero de 1992.—El Gerente Territorial, en funciones, Miguel Angel Sánchez Mayoral. 2067

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Julio Abelardo Feo Martínez, con D.N.I. 9.744.667 en calidad de representante de Comercial Industrial de Aridos, S.A., con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de extracción de áridos en exclusividad en el cauce del río Esla, en la zona comprendida entre el comienzo de la unión entre el río Esla-Porma, hasta 2 km. abajo del Puente Palanquinos, unos 7 Km. en total de cauce, comprendidos desde el término municipal de Vega de los Infanzones hasta Campo de Villavidel.

La cantidad a extraer es de 100.000 m.3 al año, en un periodo de tiempo de 7 años.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos a extraer en el cauce del río Esla están situados en el paraje de "El Retortero", en los términos municipales de Vega de Infanzones, Villanueva de las Manzanas, Villaturiel y Campo de Villavidel, provincia de León.

El destino de los áridos será para la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Vega de Infanzones, de Villanueva de las Manzanas, de Villaturiel y de Campo de Villavidel, o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-142/91, C-LE20077).

Valladolid, 21 de enero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

847

Núm. 1142.—3.330 ptas



Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondientes a los conceptos, ejercicios e importes que luego se indicarán, en los que figuran comprendidos los deudores que asimismo se especificarán, se ha dictado, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

“*Providencia:* En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º-c) del R.D. 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requiriéndose a los deudores para que satisfagan los descubiertos dentro del plazo prevenido en dicho Reglamento, así como los intereses de demora y las costas, bajo los apercibimientos consiguientes.”

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los deudores que se relacionan, por ser desconocido su paradero, o por haberse negado a firmar el recibí de las notificaciones, o por encontrarse reiteradas veces ausente a las horas de los repartos de las mismas, se le notifica la anterior providencia, —conforme dispone el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación—, por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y, será expuesto al público en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consiguan con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., sin haberse personado, a los deudores que resultan desconocidos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el B.O.P. se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, sita en C/ Doce Mártires, 10 de lunes a viernes y de 8 a 14 horas.

Recursos: Contra la anterior Providencia y la procedencia de la vía de apremio, siempre que exista algún motivo de impugnación de los señalados en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, de ALZADA ante el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se hubiese notificado su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente en que se entendió desestimado.

Podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés conenga. En su caso, podrá hacer uso de lo prevenido en el Art. 126.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Advertencias: Que por medio del presente, se le requiere para que dentro de los plazos señalados en el Art. 108 del Reglamento

General de Recaudación, antes indicados, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuar el pago (Art. 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de que, de no realizar el ingreso dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior Providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado Texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las garantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo, intereses y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose, a la venta de los mismos, si fuera necesario, con las formalidades legales establecidas.

2º.-Que podrán solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, siempre que concurren las circunstancias previstas en el art. 48 del R.G.R., en la forma, términos y con la aportación de garantías que prevén los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

3º.-Que, conforme disponen los artículos 136 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación, la interposición de recurso, no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que, el interesado, solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución a cuyo efecto, será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

4º.- Por mandato de Ley, la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de cuenta del deudor, las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a los que se refiere el presente edito, con expresión de sus débitos por principal más recargo, son los siguientes:

Concepto: Impuesto Municipal circulación de vehículos e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ejercicios: 1987 a 1991.

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
ABAZ RODRIGUEZ, Urbano.	6.480.-
ABELARDO MARTINEZ DE LA TORRE S.A.	36.840.-
ABIAN VALBUENA, José Manuel.	6.480.-
ABLANEDO GONZALEZ, Angel.	5.280.-
AGRUCOFA S.L.	15.840.-
AGUADO LOPEZ, Antonio.	12.960.-
AGUALLO BLANCO, José Javier Pablo.	29.160.-
AGUILAR MARTINEZ, Pablo.	17.280.-
ALAEZ ESPADAS, Esther.	6.480.-
ALAMO ALBERICH, Maria Teresa Fa.	2.400.-
ALDEITURRIAGA GARCIA, Fernando.	50.400.-
ALDEITURRIAGA VILLAMANDOS, Fernando.	1.680.-
ALFAYATE DOMINGUEZ, Faustino.	26.328.-
ALFONSO DOMINGO, Laurentino.	6.480.-
ALFONSO MARBAN, Ananias.	4.800.-
ALFONSO MARBAN, Leontina.	2.400.-
ALIJA CASTRILLO, José.	1.200.-
ALIMENTACION LEONESA S.A.L.	49.200.-
ALIMENTARIAS ARVI S.A.	63.120.-
ALLENDE CASTRO, Saturnino.	12.960.-
ALONSO ALVAREZ, Joaquín.	18.360.-
ALONSO ALVAREZ, Marcos Ibán.	12.960.-
ALONSO BARRIALES, Felipe.	23.760.-
ALONSO DELGADO, Cesar.	6.480.-
ALONSO DIEZ, Enrique.	12.960.-
ALONSO DIEZ, Manuel Jesús.	1.680.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
ALONSO DURAN S.L.	6.480.-
ALONSO FLOREZ, Lucas.	38.880.-
ALONSO GARCIA, Enrique.	17.280.-
ALONSO GARCIA, Ricardo.	10.560.-
ALONSO HUERGA, José Manuel.	6.480.-
ALONSO LAVIADES, Guillermo.	15.840.-
ALONSO LLAMAZARES, José Emilio.	19.080.-
ALONSO MOURIZ, Maria.	34.560.-
ALONSO NAVAS, Sotero.	5.760.-
ALONSO NIETO, Roberto.	80.768.-
ALONSO OVEJERO, Jaime.	41.888.-
ALONSO PINILLA, Maria Luisa.	6.480.-
ALONSO PRIETO, Oscar Carlos.	6.480.-
ALONSO SANCHEZ, Antonio.	46.800.-
ALONSO TALAVERANO, Antonic.	6.480.-
ALVAREZ ALONSO, José Manuel.	6.480.-
ALVAREZ ALONSO, Luis Fernando.	6.480.-
ALVAREZ ALVAREZ, Benjamín.	6.480.-
ALVAREZ ALVAREZ, Elias.	45.960.-
ALVAREZ ALVAREZ, Orencio.	27.768.-
ALVAREZ FERNANDEZ, Graciano Juan.	27.360.-
ALVAREZ FRANCO, José.	27.360.-
ALVAREZ GARCIA, Arsenio.	6.480.-
ALVAREZ GARCIA, José M.	53.060.-
ALVAREZ GARCIA, Maravillas.	1.680.-
ALVAREZ GARCIA, Roberto.	12.240.-
ALVAREZ GONZALEZ, Angel.	12.960.-
ALVAREZ GONZALEZ, Excesina.	6.480.-
ALVAREZ GONZALEZ, José Pablo.	6.480.-
ALVAREZ GONZALEZ, Maria Angeles.	6.480.-
ALVAREZ HIDALGO, Zulima.	2.400.-
ALVAREZ IDARRARA, Isabel.	21.600.-
ALVAREZ LUDEÑA, José Luis.	12.960.-
ALVAREZ MARCOS, Francisco Javier.	5.400.-
ALVAREZ MELON, Mercedes.	5.400.-
ALVAREZ MUÑOZ, Isabel.	63.912.-
ALVAREZ ORDAS, Buenaventura.	12.960.-
ALVAREZ ORDAS, Maria Isabel.	12.960.-
ALVAREZ RABANAL, Enrique Manuel.	23.760.-
ALVAREZ RABANAL, Rosa Ana.	23.760.-
ALVAREZ RAMALLAL, M. Socorro.	5.400.-
ALVAREZ RODRIGUEZ, Angel.	8.040.-
ALVAREZ RODRIGUEZ, Enma Raquel.	6.480.-
ALVAREZ RODRIGUEZ, Marcelino.	12.960.-
ALVAREZ RUIZ, Emilio.	27.360.-
ALVAREZ SEGURA, Manuel.	13.680.-
ALVAREZ SERRANO, José Aniano.	5.400.-
ALVAREZ SILVANO, Froilan.	13.680.-
ALVAREZ SUAREZ, Maria del Mar.	20.928.-
ALVAREZ TOME, Miguel Angel.	18.360.-
ALVIRA S.A.	16.080.-
AMEZ BORREGO, Miguel Angel.	6.480.-
AMEZ MATILLA, José Carlos	17.760.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
AMEZ MERAYO, Maria Belen.	2.400.-
AMEZ RODRIGUEZ, Manuel.	8.640.-
AMIGO MAYO, Aurea.	50.400.-
ANDRES ASTORGA, Elias.	12.960.-
ANDRES MARTINEZ, Roberto.	36.720.-
ANTA MARTINEZ, Antolin de.	6.030.-
ANTELEME LEON S.L.	13.584.-
ANTOLIN ALVAREZ, Juan Carlos.	12.960.-
ANTON PASCUAL, Maria Isabel.	6.480.-
APARICIO GONZALEZ, Isidro Eloy.	5.400.-
ARAGON CARNERO, Dalmacio.	29.160.-
ARAGUZ ANTOLIN, Arsenio.	15.084.-
ARANDA ALBIOL, Manuel.	12.960.-
ARBOL SOTO, Gumersindo.	12.960.-
ARCE BERNARDO, Tomasa Tarsilia.	18.360.-
ARCE DIEZ, Emilio.	97.752.-
ARES ARES, Cecilio.	1.680.-
ARES FERNANDEZ, Avelino.	6.480.-
ARIAS ACEDO, Faustino.	12.960.-
ARIAS ALVAREZ, Maria del Carmen.	6.480.-
ARIAS ARIAS, Angel	12.960.-
ARIAS GONZALEZ, José Luis.	20.160.-
ARIAS GONZALEZ, Maria José.	1.680.-
ARIAS GUTIERREZ, Maria Haidee.	11.880.-
ARIENZA GONZALEZ, Angel Arsenio.	29.160.-
ARIN ABAD, Rafael.	29.160.-
ARMESTO VEGA, José Carlos.	6.480.-
ARNES CUADRADO, Angela.	6.480.-
ARREDONDO MERINO, Maria Concepción.	13.680.-
ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVILES S.A.	22.560.-
ARROYO QUIÑONES, Jaime.	6.480.-
ARROYO RODRIGUEZ, Angel	33.840.-
ASO, LEO. AYUDA PARALISIS CEREBRAL.	8.040.-
ASTORGA PEREZ, Valentín.	6.480.-
ASTURIANA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS S.A.	23.880.-
AUTO DISTRIBUCIONES LEON S.A.	12.960.-
AUTO INYECCION VIDAL S.A.	101.160.-
AUTOMATICOS LEONESES S.A.	54.600.-
AYAN SOMOZA, José Andrés.	5.400.-
BALBUENA DIEZ, Amparo.	12.728.-
BALBUENA VALDESOGO, José Luis.	12.510.-
BALLESTEROS PEREZ, Manuel.	5.400.-
BALTANAS SUAREZ, Andrés Pablo.	1.344.-
BAÑOS GUAYO, Maria Minerva.	76.440.-
BARATA MARTINEZ, Pedro.	29.160.-
BARBERO REDONDO, M. Asunción.	6.480.-
BARDANCA PRIETO, Noemí.	13.680.-
BARREÑADA VIDIELLA, José Antonio.	5.400.-
BARREÑADA VIDIELLA, Maria Amparo.	5.400.-
BARRIO GIL, José Luis.	41.888.-
BARRIO GONZALEZ, José Manuel.	6.480.-
BARRIO RODRIGUEZ, Arturo.	6.480.-
BARRIOS GONZALEZ, Elena Carolina.	23.760.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
BARROS FACHAL, Manuel.	6.480.-	CABEZAS ARIAS, Maria Pilar.	40.320.-
BARRUL BERMUDEZ, Maria Milagros.	26.160.-	CABEZAS LOPEZ, Gerardo.	81.048.-
BARRUL JIMENEZ, Maria Encarnación.	13.680.-	CABEZAS RODRIGUEZ, Emilio.	23.760.-
BARRUL MONTOYA, Mariano.	21.000.-	CABO FRANCO, Javier.	12.960.-
BARTOLOME BAJO, Francisco.	6.480.-	CABO MOYA, Felicidad Julia de.	29.160.-
BARTOLOME MERINO, Maria de los Reyes Luisa.	6.480.-	CADENAS CANGAS, Teodora Azucena.	29.160.-
BASALO RODRIGUEZ, Enrique.	11.880.-	CADENAS FERNANDEZ, M. Luz Angeles.	6.480.-
BAUTISTA GOMEZ, Agustín Manuel.	27.360.-	CADENAS RUBIO, Francisco	6.480.-
BAUTISTA GOMEZ, Agustín Manuel.	23.040.-	CADENAS RUBIO, Gerardo.	13.045.-
BAUTISTA SANCHEZ, Maria Gloria.	23.760.-	CADENAS RUIZ, Gerardo.	18.360.-
BECERRO VIDAL, José Manuel.	12.960.-	CALVO CABEZAS, Susi.	17.280.-
BELERDA APARICIO, Concepción.	6.480.-	CALVO FERNANDEZ, Maria Luz.	30.240.-
BELLO BARRERA, José Carmelo.	44.280.-	CAMPELO GARCIA, Valentín.	22.680.-
BENAVIDES ARES, Sabina.	23.760.-	CAMPO MUÑOZ, José.	6.480.-
BENAVENTE NAVARRETE, Angel José.	6.480.-	CAMPOMANES ALVAREZ, José Ramón.	6.480.-
BENAVENTE PARRO, Angel.	28.200.-	CAMPONARAYA ALONSO, Daniel.	6.480.-
BENITO SANCHEZ, Gerardo.	6.480.-	CAMPOS FERRERAS, Maria del Camino.	6.480.-
BERJON FERNANDEZ, Ricardo.	6.480.-	CANAL ALAIZ, Máximo.	3.776.-
BERMUDEZ HERNANDEZ, Benigna.	8.040.-	CANALES MERCHAN, Juan Carlos.	4.800.-
BERNARDO MODINO, Maria del C.	12.960.-	CANDANEDO GARCIA, Maria Soledad.	6.480.-
BERZOSA CASTRO, Oscar Javier.	11.880.-	CANIBANO BELLO, Julio.	6.480.-
BLANCO BENAVIDES, Inocencio.	25.200.-	CANO LOPEZ, Salustiano.	5.400.-
BLANCO ESQUIBEL, Juan Carlos.	42.120.-	CANO RODRIGUEZ, Francisco.	840.-
BLANCO FARTO, José Antonio.	27.360.-	CANTON MIRANDA, Angel José.	3.840.-
BLANCO FERNANDEZ, Antonio.	3.840.-	CAÑAS LORENZANA, Maudilio.	4.728.-
BLANCO GUTIERREZ, Celestino.	13.680.-	CAÑON CAÑON, Celina.	18.360.-
BLANCO LOPEZ, Sebastian.	8.040.-	CAPILLA GONZALEZ, Roberto.	18.360.-
BLANCO NICOLAS, Maria del Pilar.	6.480.-	CARBAJO MARTINEZ, Luis.	13.680.-
BLANCO ONTANILLA, Santiago.	14.040.-	CARBONES DE ARGOVEJO S.A.	56.400.-
BLANCO OVIEDO, José Antonio.	13.680.-	CARNERO MORAN, Manuel.	18.360.-
BLANCO RAPOSO, Fermín.	6.480.-	CARNERO PEREZ, Jesús.	6.480.-
BLANCO VALLE, Sebastian.	8.880.-	CARNERO SUAREZ, Maria Fernanda.	29.160.-
BLANCO VIZOSO, Maria Begoña.	13.680.-	CARNICERO SANCHEZ, Maria Monserrat.	6.480.-
BOBIS ZAPICO, Maria Carmen.	6.480.-	CARNICERO SUDON, Juan Manuel.	6.480.-
BORGES BERMEJO, Enrique.	18.360.-	CARPINTERO BARRIENTOS, Rosa.	12.240.-
BORJA MONTOYA, Julia.	56.688.-	CARRAVILLA RODRIGUEZ, Maria Carmen.	2.400.-
BOSCH GARCIA, Maria Olvido.	6.480.-	CARRERA MENDEZ, Domingo.	12.960.-
BRAGA IGLESIAS, Alfredo.	13.680.-	CARRO PALACIOS, Juan José.	83.777.-
BRAGADO PEREZ, Juan Carlos.	13.680.-	CARTON SANTIAGO, Isaias.	51.608.-
BUENO BOUHA, José Antonio.	35.640.-	CASADO ALLER, Maria Luz.	6.480.-
BUENO FONSECA, Pablo.	20.160.-	CASADO COLINAS, Indalecio.	13.680.-
BUENO PENILLAS, Angeles.	37.808.-	CASADO GONZALEZ, Cruz.	6.480.-
BUENO PENILLAS, Antonio.	2.400.-	CASADO MARTINEZ, Javier.	17.688.-
BURDIEL AYET, Javier.	34.080.-	CASAI S GONZALEZ, Maria Josefa.	13.680.-
BURDIEL HERNANDEZ, Carlos.	6.480.-	CASANOVA VIEDMA, Miguel.	6.480.-
BURGUES PUENTE, Susana Ana.	29.160.-	CASARES MARTINEZ, José Luis.	5.400.-
BURON RODRIGUEZ, Serafin.	6.480.-	CASARIELLO FERNANDEZ, Valeriano.	64.752.-
BUSTO GONZALEZ, Jorge.	6.480.-	CASASOLA CASTRO, Elisardo.	6.480.-
CAAMAÑO FREIRE, Francisco Javier.	12.960.-	CASCALLANA GARCIA, Maria Begoña.	12.960.-
CABANYES SAN JOSE, Maria del Carmen.	6.480.-	CASERO REDONDO, Alfonso.	23.760.-
CABERO MARTINEZ, José Maria.	13.680.-	CASH RAMOS FERNANDEZ C.B.	15.840.-
CABERO VEGA, Maria Auxiliadora.	17.280.-	CASTAÑO VIZCAINO, Dominga.	5.400.-
CABEZA FERNANDEZ, Florencio.	13.680.-	CASTELLANO LEONESA DE MAQUINARIA S.A.	77.520.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
CASTELLANO LOPEZ, Esteban.	44.280.-
CASTELLANOS GARCIA, José Quirino.	29.160.-
CASTELLANOS SANCHEZ, Felicísimo.	5.400.-
CASTILLA AUTOMOCION S.A.	18.360.-
CASTRILLO MARCOS, Alfonso Benigno.	12.960.-
CASTRO CAÑO, Juan Carlos.	12.960.-
CASTRO GONZALEZ, Pedro, Carlos.	6.480.-
CASTRO PEREZ, Argimiro.	840.-
CASTRO RODRIGUEZ, Ana.	2.400.-
CASTRO SANTIAGO, Mariano de.	6.480.-
CELADA BORJE, José Luis.	840.-
CELADILLA CARDOSO, Amador.	6.480.-
CELIS GONZALEZ, Santiago de.	12.840.-
CELORIO BLANCO, Olvido Vicente.	13.680.-
CENTRO DE CALCULO ESPLA S.A.	3.600.-
CEPEDANO VALDEON, Luis Javier.	25.200.-
CEREALES DEL ES LA S.L.	8.040.-
CHAMORRO MATEOS, Santos.	7.920.-
CHAMORRO SUAREZ, Angel Jesús Ma.	2.400.-
CHAMPIÑONES LEON S.L.	15.840.-
CHICA SANTANA, Maria.	6.480.-
CID TRASCASAS, Vicente.	44.244.-
CIEZAR ESCAÑO, Miguel.	22.788.-
COBOS URCERA, Maria del Mar.	118.872.-
COLINAS FERRERAS, Elias.	4.800.-
COLINAS POLVOROSA, Maria Josefa.	12.960.-
COLINAS VAZQUEZ, Isidoro A.	21.150.-
COLODRON GONZALEZ, Antonio.	6.720.-
COLODRON MENA, Mauro.	4.800.-
COLLANTES PLAZA, Inés.	6.480.-
COMERCIAL ELECTRONICA LEONESA C.B.	6.480.-
COMERCIAL LEODIS S.L.	15.840.-
CONCECAO DOS ANJOS, Rufino.	48.480.-
CONSTRUCCIONES PANERO S.L.	8.040.-
CONSTRUCCIONES PANERO FRANCO S.L.	15.840.-
CONSTRUCCIONES VALLE BLANCO S.L.	67.188.-
CONTRERAS PEREZ, Celestino.	41.888.-
CORDERO FRANCO, Francisco Javier.	24.840.-
CORDOBA FERNANDEZ, Roberto.	12.240.-
CORRAL DIEZ, Gerardo.	18.360.-
CORRAL PEREZ, Hipólito.	13.680.-
CORREA PEREZ, Joaquín.	6.480.-
CORTES ARANAZ, Maria de los Milagros.	6.480.-
CORTINA DE LA CALLE, Pedro Arturo.	12.960.-
CUBRIA FERNANDEZ, Nicanor.	23.760.-
CUENCA CANELA, Julio Luis.	46.944.-
CUERVO ALVAREZ, Manuel.	12.720.-
CUESTA MIGUELEZ, Francisco.	6.480.-
CUEVAS DOMINGUEZ, José Carlos.	6.480.-
CURBERA CALDERON, Jorge Juan.	6.480.-
CURESES DE LA VEGA, Beatriz.	13.800.-
DELGADO FRANCO, Faustino.	12.960.-
DELGADO UDIAZ, Juan Manuel.	6.480.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
DIAZ CARRO, Victoriano.	6.480.-
DIAZ GARCIA, Felix.	12.240.-
DIAZ MARTINEZ, Francisco Javier.	5.400.-
DIAZ PEREZ, Amelia.	24.608.-
DIAZ PRIETO, Victorio.	2.400.-
DIAZ SALVADOR, José Ramón.	13.680.-
DIEST PEREZ, Nieves.	1.920.-
DIEZ ALAEZ, Buenaventura.	6.480.-
DIEZ ALVAREZ, Florimido.	7.512.-
DIEZ ANDRES, Maria Angeles.	4.800.-
DIEZ ARCE, Maria Mar.	6.480.-
DIEZ CALDERON, Anselmo.	23.520.-
DIEZ CALZON, Fidel.	17.280.-
DIEZ DE CASTRO, Jesús Alberto.	4.800.-
DIEZ DIEZ, Fernando Segismundo.	6.480.-
DIEZ ESCANCIANO, Patricio.	12.960.-
DIEZ FERNANDEZ, Julio.	1.440.-
DIEZ GONZALEZ, Maria del Pilar.	18.360.-
DIEZ MONTES, Francisco Javier.	32.040.-
DIEZ PABLOS, Alberto Vicente.	13.440.-
DIEZ DE LA PUENTE, Sonia.	6.480.-
DIEZ QUIÑONES, Simeón.	35.520.-
DIEZ RABANAL, Ramón.	25.080.-
DIEZ RAIMUNDEZ, Josefa.	2.400.-
DIEZ RODRIGUEZ, Carlos.	2.880.-
DIEZ RUIZ, Maria Ascensión.	6.480.-
DIEZ SANZ, José Luis.	5.400.-
DIEZ ZAPICO, Santiago.	18.360.-
DIOS CASTELAO, Ovidio de.	6.480.-
DISTRIBUCIONES ASTUR LEONESAS S.L.	16.080.-
DISTRIBUCIONES SO-LO.	31.680.-
DOBAO ARIAS, José Antonio.	6.480.-
DOBAO TRONCOSO, Carlos.	18.360.-
DOMINGUEZ DIEZ, José Antonio.	6.480.-
DOMINGUEZ GONZALEZ, Maria del Rosario.	6.480.-
DOMINGUEZ MARTINEZ, Daniel.	1.920.-
DOS ANJOS MENDES, Adosinda.	23.760.-
DULCES DEL NORTE S.A.	31.680.-
EDICIONES UNIVERSAL C.B.	13.680.-
EGUIAGARAY MARTINEZ, José.	13.680.-
ELOSUA ROJO, Marcelino.	17.040.-
ELYTE LEONESA DE MONTAJES S.A.	88.080.-
EMPERADOR FRANCO, Francisco.	1.680.-
EMPERADOR FRANCO, Modesto.	15.084.-
EMPRESA MONTAÑA S.A.	3.840.-
ENZINA CAÑAL, Avelino.	6.480.-
ESCALADA VAZQUEZ, Rodrigo.	12.960.-
ESCALONILLA LEON, Luis.	6.480.-
ESCALONILLA LEON, Marcos.	4.800.-
ESCAPA MARTINEZ, Ismael.	2.880.-
ESCARDA ESCARDA, Manuel.	6.480.-
ESCUDERO ARIAS, Emilio.	29.880.-
ESCUDERO CARRERA, Juan.	13.680.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
ESCODERO JIMENEZ, Felipe.	13.680.-
ESCODERO VARGAS, Julio.	32.712.-
ESPADA GARCIA, Jacinto.	41.952.-
ESPAÑA TALON, Francisco.	6.480.-
ESPINOSA ALONSO, Carlos.	23.760.-
ESTACION DE SERVICIOS ARMUNIA S.A.	27.360.-
ESTRADA GARCIA, Juan Jesús.	5.400.-
ESTRUCTURAS LEONESAS S.A.	23.760.-
FARO ALONSO, Manuel.	17.040.-
FERMAX S.A.L.	38.400.-
FERNANDEZ ACEBEDO, Jesús Maria.	13.680.-
FERNANDEZ ALONSO, Benito.	4.800.-
FERNANDEZ ALONSO, Esteban.	6.480.-
FERNANDEZ ALONSO, José Manuel.	38.880.-
FERNANDEZ ALVADO, Carlos.	13.680.-
FERNANDEZ ALVAREZ, Cecilia.	18.360.-
FERNANDEZ ALVAREZ, José Antonio.	8.280.-
FERNANDEZ ALVAREZ, Rafael Vicente.	38.880.-
FERNANDEZ BORJ, Joaquín.	11.520.-
FERNANDEZ CAMAFORT, Dolores.	92.160.-
FERNANDEZ DEL CANTO, Agustina.	6.480.-
FERNANDEZ Carbajosa, José.	12.960.-
FERNANDEZ CARCEDO, Hermogenes.	18.360.-
FERNANDEZ CARRACEDO, Miguel.	40.080.-
FERNANDEZ CHAMOCIN, José Antonio.	8.880.-
FERNANDEZ CIEZA, Juan Ramon.	6.480.-
FERNANDEZ DIEZ, Emiliano.	20.160.-
FERNANDEZ DIEZ, Fernando.	6.480.-
FERNANDEZ DIEZ, Tomás.	12.960.-
FERNANDEZ DUCAL, Ignacio.	10.560.-
FERNANDEZ FANJUL, Elias.	11.880.-
FERNANDEZ FERNANDEZ, Carlos.	29.280.-
FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel.	12.960.-
FERNANDEZ FERNANDEZ, Ricardo.	18.360.-
FERNANDEZ FERRERO, Justo.	37.080.-
FERNANDEZ GARCIA, Baudilio.	59.400.-
FERNANDEZ GARCIA, Cesar.	53.420.-
FERNANDEZ GARCIA, Hortensia.	4.800.-
FERNANDEZ GARCIA, Pablo Israel.	6.480.-
FERNANDEZ GARCIA, Teodomiro.	8.040.-
FERNANDEZ GONZALEZ, Angel.	840.-
FERNANDEZ GONZALEZ, Jorge Juan.	6.480.-
FERNANDEZ GONZALEZ, Maria Rosa.	6.480.-
FERNANDEZ GUTIERREZ, José Luis.	12.960.-
FERNANDEZ HERNANDO, Pedro.	1.920.-
FERNANDEZ HUERGA, Saturnino.	6.720.-
FERNANDEZ LOPEZ, José Carlos.	6.480.-
FERNANDEZ LOPEZ, José Carlos.	6.480.-
FERNANDEZ MÁRCOS, Andrés.	29.520.-
FERNANDEZ MARTINEZ, Jorge.	1.680.-
FERNANDEZ DE LA MATA, Gustavo.	2.400.-
FERNANDEZ MATA, Juan Carlos.	6.480.-
FERNANDEZ MELCON, Gerardo Francisco.	27.360.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
FERNANDEZ MELENDEZ, Audelino.	6.480.-
FERNANDEZ OLIVER, Carlos.	23.760.-
FERNANDEZ ORDÓÑEZ, Amabilio.	18.360.-
FERNANDEZ PEJENAUTE, Francisco Javier.	2.400.-
FERNANDEZ PEREZ, José Luis.	10.800.-
FERNANDEZ PEREZ, José L.	83.777.-
FERNANDEZ PEREZ, Maria Antonia.	15.840.-
FERNANDEZ PRADO, Juan.	38.112.-
FERNANDEZ PRIETO, Angel.	6.480.-
FERNANDEZ DEL PUERTO, Miguel Angel.	4.800.-
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Javier Manuel.	6.480.-
FERNANDEZ SAHAGUN, Blas.	23.760.-
FERNANDEZ SUAREZ, José Ramón.	6.480.-
FERNANDEZ VALPARIS, Juan Carlos.	6.480.-
FERNANDEZ VAZQUEZ, Felipe Santiago.	12.960.-
FERNANDEZ VILLA, José Maria.	6.480.-
FERNANDEZ VILLAFANE, José.	4.800.-
FERNANDEZ VILLANUEVA, Irene.	18.360.-
FERREDUELA MOTOS, Marta.	6.480.-
FERREIRO ALVAREZ, José Manuel.	1.920.-
FERRER MAUDES, Angel.	6.480.-
FERRERAS PACHO, Maria Angeles.	12.960.-
FERRERO FERRERO, Emilio.	6.480.-
FERROVIAL S.A.	4.800.-
FIDALGO FERNANDEZ, Emilio.	41.088.-
FIDALGO SUAREZ, José Luis.	23.760.-
FIERRO COLADO, Maria Elisa.	12.960.-
FIERRO GUTIERREZ, Isidro Javier.	13.680.-
FIERRO SANTOS, Aurelio.	14.520.-
FLECHA NICOLAS, Martín.	36.720.-
FLOR BARAHONA, Eusebio.	3.120.-
FLOREZ ROBLES, Oliva.	27.360.-
FLOREZ VILLAN, José Manuel.	70.016.-
FONTECHA PEREZ, José Antonio.	2.400.-
FRANCO MARTINEZ, Luis Javier.	10.800.-
FREIJO LLAMAZARES, Juan Carlos.	27.360.-
FREIJO PEREDA, Manuel.	13.680.-
FRESNO GONZALEZ, Agustín.	2.400.-
FRESNO MARTINEZ, Demetrio Anastasio.	6.480.-
FROILAN GARCIA, José.	27.360.-
FUENTE GONZALEZ, Jaime.	12.960.-
FUENTE MARTINEZ, Fernando.	6.480.-
FUENTE ORDAS, Ignacio.	6.480.-
FUENTE PUENTE, Ana Isabel de la.	2.400.-
FUENTE SANTOS, Manuel de la.	31.560.-
FUENTES GONZALEZ, Angela.	15.840.-
FUERTES FERNANDEZ, Avelino.	60.660.-
FUERTES ROLDAN, José.	13.680.-
FERNANDEZ VILLAVERDE, Gallego.	4.728.-
GABARRE BORJA, Angel.	84.020.-
GABARRE MONTOYA, Fernando Luis.	33.888.-
GABARRI JIMENEZ, Domingo.	18.360.-
GAGO CARNERO, Juan Carlos.	18.480.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
GALAN RODRIGUEZ, José Antonio.	6.480.-
GALLEGO SANDOVAL, Alejandro.	27.360.-
GALLEGO VILLAGRA, Eladio.	6.480.-
GAMALLO MOURE, Manuel.	18.360.-
GAMAZO CARRERAS, Maria Piedad.	19.440.-
GAMO FERRERO, Antonio.	12.960.-
GARAY MUGA, Eduardo.	2.400.-
GARCIA ALONSO, Alfredo.	22.560.-
GARCIA ALONSO, Maria Antonia.	6.480.-
GARCIA ALVAREZ, José Antonio.	2.400.-
GARCIA ANTONIO, Perfecto.	6.480.-
GARCIA BARATA, Jesús.	2.880.-
GARCIA BARRUL, Maria Fedra.	65.720.-
GARCIA BERCIANO, José Maria.	157.920.-
GARCIA BLANCO, Elisa.	12.960.-
GARCIA BLANCO, Ricardo.	6.480.-
GARCIA CASTELLANOS, Eugenio.	13.680.-
GARCIA CID, Jesús.	38.112.-
GARCIA DIAZ, Alvaro.	6.480.-
GARCIA FERNANDEZ, Amador.	10.560.-
GARCIA FERNANDEZ, Antolín.	16.781.-
GARCIA FERNANDEZ, Dionisio Vicente.	18.360.-
GARCIA FERNANDEZ, Francisco.	23.760.-
GARCIA FERNANDEZ, Leonardo.	6.480.-
GARCIA GARCIA, Angel.	28.080.-
GARCIA GARCIA, Antolín.	10.800.-
GARCIA GARCIA, Ismael.	27.360.-
GARCIA GARCIA, Maria Jesús.	6.480.-
GARCIA GARCIA, Miguel Angel.	23.760.-
GARCIA GONZALEZ, Manuel.	6.480.-
GARCIA GONZALEZ, Maria Pelen.	19.704.-
GARCIA GUTIERREZ, Jorge Luis.	18.360.-
GARCIA GUTIERREZ, Manuel.	2.400.-
GARCIA IGLESIAS, Gonzalo Manuel.	27.360.-
GARCIA JOVE, Maria Sagrario.	12.960.-
GARCIA JUAN, Lucia Florentina.	23.760.-
GARCIA LORENZO, Aurea Maria.	12.960.-
GARCIA MACIA, Trinidad.	6.480.-
GARCIA MARTINEZ, Cesar.	15.840.-
GARCIA MARTINEZ, Pablo.	12.960.-
GARCIA MELCON, Rafael.	6.480.-
GARCIA MERINO, Gerardo.	9.360.-
GARCIA-MIRANDA POZO, Maria Victoria.	6.480.-
GARCIA MORAN, Miguel Angel.	6.480.-
GARCIA MUÑIZ, Ana.	2.400.-
GARCIA-OREJAS RODRIGUEZ, Jesús Arturo.	6.480.-
GARCIA PEREZ, Cristina.	27.360.-
GARCIA PEREZ, Pablo.	29.160.-
GARCIA PRIETO, Camilo.	2.400.-
GARCIA PRIETO, Maria Cecilia.	6.480.-
GARCIA REDONDO, Maria Luisa.	29.160.-
GARCIA REDONDO, Nicolas.	15.084.-
GARCIA RODRIGUEZ, Esteban Javier.	12.960.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
GARCIA RODRIGUEZ, German.	35.640.-
GARCIA RODRIGUEZ, Manuel.	12.960.-
GARCIA RODRIGUEZ, Manuel Ramón.	28.488.-
GARCIA SANCHEZ, Isidro.	23.760.-
GARCIA SANTOS, Jesús José.	12.960.-
GARCIA TURRADO, Venancio Maximo.	6.480.-
GARCIA VEGA, Pablo.	72.000.-
GARRIDO GARCIA, Silvino.	8.880.-
GARCIA GONZALEZ, Antonio.	2.400.-
GARRIDO GARRIDO, Carlos.	12.960.-
GAUDEOSO ALVAREZ, Nieves.	25.920.-
GETINO ALVAREZ, Domingo.	25.920.-
GETINO ALVAREZ, Emilio Javier.	23.760.-
GIL FERNANDEZ, Jesús Basilio.	13.680.-
GIL MAZA, Francisco Javier.	2.400.-
GOMEZ ALLER, Manuel Jorge.	12.960.-
GOMEZ-ARGUELLO MILLAN, Enrique.	5.400.-
GOMEZ MANILLA, Eva.	10.560.-
GOMEZ SAL, Antonio.	6.480.-
GONZALEZ ALVADO, Enrique.	12.960.-
GONZALEZ ALVAREZ, Ana.	1.440.-
GONZALEZ ALVAREZ, Esteban.	18.360.-
GONZALEZ ALVAREZ, Jesús Salvador.	13.680.-
GONZALEZ ALVAREZ, José Luis.	2.880.-
GONZALEZ ALLER, Fernando.	6.480.-
GONZALEZ BARREÑADA, Ana Isabel.	5.400.-
GONZALEZ BORREGO, Gregorio Ezequiel.	12.960.-
GONZALEZ CABALLERO, Cándido.	13.680.-
GONZALEZ CARABELAS, Norberto.	33.888.-
GONZALEZ CARRERA, Felix Angel.	27.360.-
GONZALEZ CAYON, Gonzalo Francisco.	12.960.-
GONZALEZ CORUJO, José.	18.360.-
GONZALEZ CRESPO, Joaquín.	4.800.-
GONZALEZ DIEZ, José Maria.	6.480.-
GONZALEZ DOMINGUEZ, Mariano.	6.480.-
GONZALEZ ESPADAS, Heliodoro.	29.160.-
GONZALEZ FEO, Santiago.	13.680.-
GONZALEZ FERNANDEZ, Abelino Jesús.	6.480.-
GONZALEZ FERNANDEZ, Monserrat.	13.680.-
GONZALEZ FLORES, Isidoro.	12.960.-
GONZALEZ FRANCO, Ceferino Pablo.	105.264.-
GONZALEZ GAGO, Baldomero.	6.480.-
GONZALEZ GARCIA, Javier Enrique.	11.880.-
GONZALEZ GARCIA, Jesús.	2.880.-
GONZALEZ GARCIA, José Antonio.	6.480.-
GONZALEZ GARCIA, Luis.	13.680.-
GONZALEZ GARCIA, Nibardo.	12.960.-
GONZALEZ GARCIA, Roberto.	12.960.-
GONZALEZ GARCIA, Severino.	25.920.-
GONZALEZ GONZALEZ, Alfredo.	27.360.-
GONZALEZ GUTIERREZ, Jorge.	17.040.-
GONZALEZ GUTIERREZ, Julian.	27.360.-
GONZALEZ HUERTA, Benito.	31.632.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
GONZALEZ JORNET, Luis.	6.480.-
GONZALEZ JUNQUERA, Juan.	30.168.-
GONZALEZ LUENGO, Maria del Mar.	6.480.-
GONZALEZ LLORIAN, Enrique.	27.408.-
GONZALEZ MARCOS, Francisco.	13.680.-
GONZALEZ MARTINEZ, Carlos.	12.960.-
GONZALEZ MARTINEZ, Joaquina.	6.480.-
GONZALEZ MARTINEZ, Manuel.	12.960.-
GONZALEZ MIGUELEZ, Manuel.	16.848.-
GONZALEZ MIRANDA, Alejandro.	38.112.-
GONZALEZ-OVEJERO MARTINEZ, Rafael.	11.880.-
GONZALEZ PEREZ, Daniel.	840.-
GONZALEZ PEREZ, José Jacinto.	12.960.-
GONZALEZ PUENTE, Angel.	1.500.-
GONZALEZ PUENTE, Angel Jo.	11.880.-
GONZALEZ ROBLES, Roberto.	5.400.-
GONZALEZ SOTO, José Antonio.	55.800.-
GONZALEZ SUAREZ, José Manuel.	12.960.-
GONZALEZ SUEIRO, Maria Mercedes.	6.480.-
GONZALEZ TORIBIO, José Antonio.	6.480.-
GORDO CALVO, Fernando Arturo.	6.480.-
GORDON REDONDO, Enrique Javier.	6.480.-
GRANERO BADILLO, Maria Isabel.	18.360.-
GRANERO BAETILLO, Purificación.	27.360.-
GRANJA BARRIENTOS, José Luis.	6.480.-
GRAUPERA ALVAREZ, Enrique.	75.332.-
GUAZA HERNANDO, Ana Maria.	83.796.-
GUERRERO CARAPETO, Maria Encarnación.	11.280.-
GUERRERO REINOSO, José Miguel.	12.960.-
GUION ASOCIADOS S.A.	25.560.-
GUTIERREZ CALVO, Eduardo.	13.680.-
GUTIERREZ ESPEJO, Susana.	6.480.-
GUTIERREZ FERNANDEZ, Francisco.	22.136.-
GUTIERREZ FERNANDEZ, Marta Maria.	6.480.-
GUTIERREZ GARCIA, José.	1.440.-
GUTIERREZ LOPEZ, Luis Fernando.	28.488.-
GUTIERREZ MERINO, Esteban.	15.084.-
GUTIERREZ ROBLES, Benigno.	6.480.-
GUTIERREZ SANTAOLALLA, José Enrique.	13.680.-
GUTIERREZ SANTOS, José Maria.	23.528.-
HERMOSILLA ZORITA, Ricardo.	13.680.-
HERNANDEZ JIMENEZ, Carmen.	8.040.-
HERNANDEZ JIMENEZ, Concepción.	6.480.-
HERNANDEZ PISA, Adolfo.	55.080.-
HERNANDEZ PISA, Patricio.	12.960.-
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Amador Jos.	6.480.-
HERNANDEZ RUBIO, Florencio.	6.480.-
HERNANDEZ VARGAS, Maria Transito.	6.480.-
HERNANDEZ VARGAS, Rosario.	38.112.-
HERRANZ RIESCO, Luis Alberto.	23.760.-
HERRERA GONZALO, Eva.	5.760.-
HERRERAS RODRIGUEZ, Francisco.	8.880.-
HERRERO CONDE, Luciano.	6.720.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
HERRERO FERNANDEZ, José Antonio.	6.480.-
HERRERO MARCOS, Francisco Javier.	43.200.-
HERRERO MIRANDA, Pilar.	12.960.-
HERREZUELA ORTEGA, Angel Ricardo.	16.080.-
HEVIA GARCIA, Santiago.	18.360.-
HIDALGO CHAMORRO, Matias.	840.-
HIDALGO GALLEGU, Miguel.	27.360.-
HIDROELECTRONIC S.L.	42.480.-
HIJOS DE SANTOS IBAN S.L.	44.640.-
HOLGADO SANTOS, Marcos.	27.584.-
HOLGUIN SANTANA, Manuel.	12.960.-
HOYOS MEDIAVILLA, Feliciano.	6.480.-
HUESO PEREZ, Pablo.	13.680.-
HURTADO ALVAREZ, Javier Jorge.	6.480.-
HURTADO ALVAREZ, José Maria.	18.360.-
IGLESIA VERGARA, Angel de la.	6.480.-
IGLESIAS ALONSO, Josefa.	6.480.-
IGLESIAS ALVAREZ, Maria Luz.	18.360.-
IGLESIAS DIEZ, Aquilino.	4.800.-
IGLESIAS IGLESIAS, Manuel.	6.480.-
IGLESIAS PRIETO, Tomás.	6.480.-
IGLESIAS RAÑA, Rosa.	6.480.-
IMEXAF S.L.	83.796.-
INDUSTRIAS ARTESANAS ALIMENTARIAS S.L.	21.000.-
INDUSTRIAS CONFITERAS EL BERNESGA.	4.800.-
INDUSTRIAS RABADAN S.L.	63.120.-
INSTAMATIC S.L.	6.480.-
JABARES CUBILLAS.	2.400.-
JABARES LORENZANA, Miguel.	41.888.-
JACQUES ANDRE, Burgos.	6.480.-
JAEN PABLOS, Jesús.	13.680.-
JAISA C.B.	15.840.-
JIMENEZ ARIAS, José Antonio.	6.480.-
JIMENEZ BORJA, Antonio.	31.440.-
JIMENEZ CIMAS, Francisco Javier.	6.480.-
JIMENEZ ESCUDERO, Benigno.	19.440.-
JIMENEZ ESCUDERO, Julio Miguel.	25.920.-
JIMENEZ HERNANDEZ, Miguel Angel.	57.984.-
JIMENEZ JIMENEZ, Antonio.	195.912.-
JIMENEZ JIMENEZ, José Antonio.	139.872.-
JIMENEZ JIMENEZ, Manuel.	81.840.-
JIMENEZ JIMENEZ, Maria Dolores.	6.480.-
JIMENEZ ROMERO, Moisés.	6.480.-
JIMENEZ SAHAGUN, Noemí de la Consolación.	72.024.-
JIMENEZ SALAZAR, José.	77.280.-
JIMENEZ VICENTE, Juan Antonio.	6.480.-
JUAN BENAVIDES, Pedro.	12.960.-
JUGOCHER S.L.	13.680.-
LAFUENTE MONTES, Nicanor.	35.400.-
LAMADRID NUÑEZ, Maria Felicidad.	2.400.-
LARES DEL BIERZO S.A.	21.480.-
LARRALDA VALENCIA, Manuel B.	15.084.-
LARRALDE FUENTES, Rosario.	12.960.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
LASA REJAS, Maria Cristina.	5.400.-
LASTRA DIEGUEZ, Isabel.	12.960.-
LAZARO ARROYO, José Luis.	6.480.-
LEMIS ESPAÑA S.L.	13.680.-
LEMONCHE MARIN, José Antonio.	13.680.-
LEÓN BERMUDEZ, Miguel.	14.760.-
LEON INTERNACIONAL.	12.960.-
LEON LEON, Emilio.	6.480.-
LEON RODRIGUEZ, Antonio.	6.480.-
LEONESA DE GESTION S.A.	12.960.-
LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS S.L.	34.920.-
LEONESA DE SERVICIO AL AUTOMOVIL.	31.680.-
LERA PASTOR, Eugenio.	13.680.-
LETURIO BARRERO, Marina Pilar.	6.480.-
LEYE CHEIKH.	6.480.-
LIBERATO GARCIA, Valentín.	4.800.-
LIMIA GONZALEZ, José Maria.	17.280.-
LIMPIEZAS TECNICAS LEONESAS S.A.	61.200.-
LINCE DE SEGURIDAD S.A.	13.680.-
LOBATO ARIAS, Baldomero.	42.276.-
LOBATO ASTORGA, Julia.	35.408.-
LOBATO OVELAR, Julia.	6.480.-
LOBO CAMPOAMOR, Vicente Fernando.	12.960.-
LOPEZ ALMARZA, Pedro.	27.408.-
LOPEZ ALONSO, Maria Paz.	12.960.-
LOPEZ ALVAREZ, Tomás.	12.960.-
LOPEZ-ARENAS GONZALEZ, Jesús.	6.480.-
LOPEZ ARTEAGA, Santiago.	19.880.-
LOPEZ AYERZA, Petra de los Angeles.	13.680.-
LOPEZ BENSON, Luis.	3.840.-
LOPEZ BERDASCO, Delia.	25.920.-
LOPEZ CARBALLEDA, Juan Manuel.	42.792.-
LOPEZ FERNANDEZ, Antolino.	840.-
LOPEZ FUERTES, Carlos.	12.960.-
LOPEZ GAITERO, Maria Luisa.	6.480.-
LOPEZ GARCIA, Agustín.	18.360.-
LOPEZ GARCIA, Felix José.	12.960.-
LOPEZ GARCIA, Luis Miguel.	11.208.-
LOPEZ GONZALEZ, José Antonio.	13.680.-
LOPEZ JIMENEZ, Manuel.	12.960.-
LOPEZ LOPEZ, Juan Carlos.	5.760.-
LOPEZ SANCHEZ, Ignacio.	6.480.-
LOPEZ SANZO, Mercedes.	38.000.-
LOPEZ TRIGUERO, Moisés.	4.800.-
LOPEZ VAZQUEZ, Jesús.	6.480.-
LOPEZ VECINO, José Luis.	7.512.-
LOPEZ VILLAN, José Manuel.	47.288.-
LORENZANA CASADO, Valeriano.	13.680.-
LORENZO ALVAREZ, Miguel.	6.480.-
LORENZO HERMO, Guillermo.	12.960.-
LORENZO PELAEZ, Juan José.	42.120.-
LOZANO ALONSO, Mario Ramón.	18.360.-
LOZANO LLAMAZARES, Antonio.	12.960.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
LOZANO MARTINEZ, Manuel.	6.480.-
LOZANO DEL MORAL, Julian.	6.480.-
LUENGO IGLESIAS, Jesús.	4.800.-
LUENGO IGLESIAS, Juan Carlos.	38.880.-
LUENGOS GARABITO, Mariano.	35.304.-
LUGER	45.120.-
LLAMAS AYERZA, Valentín.	35.408.-
LLAMAS GARCIA, Ana Maria.	6.480.-
LLAMAS GARCIA, Benito.	4.800.-
LLAMAS LOPEZ, Eduardo.	18.360.-
LLAMAS MAGDALENO, Jesús.	6.480.-
LLAMAZARES ALVAREZ, Raimundo.	1.680.-
LLAMAZARES BAYON, Maria Angeles.	6.480.-
LLAMAZARES CANSECO, Maria Begoña.	29.160.-
LLAMAZARES IBAN, Dionisio.	6.720.-
LLAMAZARES VILLANUEVA, Manuel.	41.888.-
LLAMAZARES VILLANUEVA, Rosa.	6.480.-
LLANOS ALLER, Miguel Angel.	12.960.-
LLORENTE GARCIA, José Carlos.	6.480.-
LLORENTE VEGA, Constantino Justo.	29.280.-
MACEDA CORTES, Carmen.	12.960.-
MACIAS BENEITEZ, José Luis.	6.480.-
MACIAS LOBATO, Juan Ricardo.	47.520.-
MACIAS LLORENTE, Aurelio.	24.840.-
MACHADO GARCIA, Carmen.	11.880.-
MACHIN ALVAREZ, Angel.	15.000.-
MACHIN ARIAS, Maria del Carmen.	17.760.-
MACHIN LORENZO, Teresa.	33.888.-
MADRID PISABARRO, Olegario.	6.480.-
MAGALLANES PERNAS, Armando.	6.480.-
MAGAZ FERRERAS, Jesús Manuel.	13.680.-
MAGAZ MARTINEZ, Tomás.	12.960.-
MALLEN RODRIGUEZ, Pedro.	6.480.-
MALLO GARCIA, Lucia.	2.400.-
MANCEBO PRIETO, Nicasio.	6.480.-
MANGA GONZALEZ, Maria Yolanda.	6.480.-
MANSILLA LOPEZ, Antonio.	4.800.-
MANUFACTURAS ALCI S.A.	14.520.-
MARCH GONZALEZ, Fernando.	43.448.-
MARCO SANTOS, Maria Manuela.	38.880.-
MARCOS BENITO, Maximo Jesús.	36.720.-
MARCOS GARCIA, Gaudencia.	12.960.-
MARCOS GOMEZ, Manuel.	17.040.-
MARCOS OLEA, Julio Cesar.	19.560.-
MARCOS PRIETO, Damaso.	38.112.-
MARGAHEZ S.L.	6.480.-
MARIÑO ORDAS, Antonio José.	16.560.-
MARQUIELLI ALONSO, Jacinto.	3.000.-
MARTIN ARIAS, Manuel Ignacio.	17.040.-
MARTIN CAL, Luis Alfonso.	35.408.-
MARTIN GONZALEZ, José Maria.	13.680.-
MARTIN MARTIN, Elena.	23.760.-
MARTIN MARTINEZ, Andrés.	65.648.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
MARTIN ORDAS, Maria Jesús.	6.480.-
MARTIN VILLA, Luis.	6.480.-
MARTINEZ ALAS, Tomás.	6.480.-
MARTINEZ ALONSO, Miguel.	15.840.-
MARTINEZ ALVAREZ, Aurora.	11.880.-
MARTINEZ AMIGO, Antonio.	2.400.-
MARTINEZ BENAVIDES, Martín Oscar.	3.560.-
MARTINEZ BENAVIDES, Raul.	6.480.-
MARTINEZ BENEITEZ, Andrés.	25.987.-
MARTINEZ BLANCO, Emilio.	29.160.-
MARTINEZ CANO, Arselino Antonio.	6.480.-
MARTINEZ CARRION, Francisco José.	13.680.-
MARTINEZ CASTRO, Monserrat.	35.408.-
MARTINEZ DECORACION C.B.	25.200.-
MARTINEZ DIEZ, Esteban Francisco.	6.480.-
MARTINEZ DIEZ, Nuria.	24.240.-
MARTINEZ ESCUDERO, Delia.	6.480.-
MARTINEZ FERNANDEZ, Lourdes.	6.480.-
MARTINEZ GARCIA, Angeles.	6.480.-
MARTINEZ GARCIA, Valentín.	23.760.-
MARTINEZ GONZALEZ, Andrés.	17.040.-
MARTINEZ GONZALEZ, Clara.	6.480.-
MARTINEZ GONZALEZ, José Luis.	83.777.-
MARTINEZ GONZALEZ, Rafael.	13.680.-
MARTINEZ GONZALEZ, Roberto.	9.269.-
MARTINEZ GRANJA, José Manuel.	10.560.-
MARTINEZ GUTIERREZ, Joaquín.	31.136.-
MARTINEZ JUAN, Miguel Angel.	6.480.-
MARTINEZ LLAMAZARES, Consolación.	10.560.-
MARTINEZ LLANES, Victoriano.	6.480.-
MARTINEZ LLERA, Maria del Carmen.	18.360.-
MARTINEZ MELENDEZ, Maria Luisa.	41.888.-
MARTINEZ MONTOYA, Francisco.	25.200.-
MARTINEZ PUENTE, Carlos Manuel.	37.920.-
MARTINEZ REGUERA, Marta Maria.	6.480.-
MARTINEZ RODRIGUEZ, Isidro.	5.760.-
MARTINEZ RODRIGUEZ, Juan Carlos.	6.480.-
MARTINEZ SALGUERO, Jesús.	19.536.-
MARTINEZ SANCHEZ, Benedicto.	25.200.-
MARTINEZ SANJUAN, Pedro Luis.	6.480.-
MARTINEZ DE LA TORRE, Abelardo.	30.000.-
MATA ANDRES, Maria Luisa.	23.760.-
MATA FERNANDEZ, Pablo.	11.880.-
MATA LOPEZ, Daniel.	6.480.-
MATE GONZALEZ, Julian.	38.096.-
MATE MATEOS, Luis Angel.	13.680.-
MATEOS ALFAYATE, Lorenzo.	67.200.-
MATEOS ANTON, Laurentino.	91.920.-
MATEOS RUBIO, Maria Cristina.	12.960.-
MATILLA VILLADA, Maria Nazareth.	6.480.-
MAZON CENDAN, Antonio Pedro.	6.480.-
MEDEL REGIDOR, Yolanda Maria.	6.240.-
MEDIAVILLA ESPAÑADERO, Gregorio.	28.200.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
MEDINA MIGUEL, Carlos.	16.080.-
MELCON RUIZ, José.	6.480.-
MELCON RUIZ, Juliana Maria.	12.960.-
MELON ALVAREZ, Erundina.	31.632.-
MELON DIEZ, Beatriz.	27.360.-
MELON DIEZ, Graciano.	32.760.-
MENA CURESES, Maria Pilar.	2.400.-
MENDEZ HERNANDEZ, José Luis.	6.480.-
MENDEZ PEREZ, Juan José.	15.840.-
MENENDEZ BENITO, Octavio.	22.680.-
MENENDEZ TRASCASAS, Angel.	111.084.-
MERIDA SOMOZA, Emilio Francisco.	5.760.-
MERINO DIEZ, Agustín.	53.768.-
MERINO DOMINGUEZ, Fernando.	6.480.-
MERINO DOMINGUEZ, Florencio.	6.480.-
MERINO DOMINGUEZ, Maria Soledad.	6.480.-
MERINO GAITERO, Luis Neofito.	6.480.-
MERINO PELAYO, Angel.	13.680.-
MERINO RODRIGUEZ, Manuel Jesús.	8.160.-
MESA ALONSO, Adelaida Isabel.	6.480.-
MICHELL SANZ, Ana Maria.	6.480.-
MIGUELEZ AGUNDEZ, Cesar.	38.112.-
MIGUELEZ CASTELLANOS, Maria Isabel.	18.360.-
MIGUELEZ GONZALEZ, Raul.	27.360.-
MIGUELEZ RUBIO, José Indalecio.	85.068.-
MIGUELEZ RUBIO, Roberto.	63.480.-
MILLE COLADO, Juan Antonio.	12.960.-
MOLINA VAZQUEZ, José Miguel.	5.760.-
MONDEJAR OTERO, Carlos Antonio.	27.408.-
MONDEJAR OTERO, Maria Belén Loreto.	7.829.-
MONGE FRANCO, Isidro.	4.800.-
MONTALVO APARICIO, Francisco M.	12.960.-
MONTALVO VELILLA, Raquel.	6.480.-
MONTERO AYALA, Juan Antonio.	58.592.-
MONTES GARCIA, Emilio.	14.640.-
MONTES LLORIAN, Graciano Aladino.	6.480.-
MONTES PAZOS, Amelia Carmen.	6.480.-
MONTES VILLARROEL, Pedro.	12.960.-
MORAL VEGA, Jesús Miguel.	17.040.-
MORALA MORALA, Maria de las Mercedes.	6.480.-
MORALEDA RONCEDO, Tomás.	50.400.-
MORALES FERNANDEZ, José Joaquín.	23.088.-
MORAN GARCIA, Luis.	6.480.-
MORAN GONZALEZ, Maria Begoña.	17.640.-
MORAN NISTAL, Margarita.	6.480.-
MORAN PEREZ, Javier.	7.512.-
MORAN VELEZ, Luzdivina.	6.480.-
MORAN VILLARROEL, Francisco Javier.	16.080.-
MORAN VIÑUELA, Cándido.	15.084.-
MORENO BLANCO, José Antonio.	14.520.-
MORENO FERRERAS, Miguel.	6.480.-
MORENO LOPEZ, Enrique.	54.816.-
MORENO VICENTE, Inmaculada.	6.480.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
MORO GARCIA ROVES, Joaquín Enrique.	50.400.-	PALMERO BECARES, Maria Luz.	38.880.-
MORO MORO, Manuel.	6.480.-	PANIAGUA GOMEZ, Timoteo.	7.320.-
MORO PANIAGUA, M. Elena.	12.960.-	PANIAGUA VALLES, Joaquín.	5.400.-
MORO TRASCASAS, Benigno.	6.480.-	PAPAY MARTIN, Eduardo Mariano.	4.800.-
MORUGAN AVILA, José Maria.	6.480.-	PARAMIO MARTINEZ, José Fernando.	12.960.-
MOSQUERA LOPEZ, Francisco.	12.960.-	PARDO CLERIGO, Alfredo Carlos.	113.680.-
MOTOS JIMENEZ, Luisa Sofia.	2.400.-	PARDO MARTINEZ, Roberto.	12.960.-
MOTOS LOZANO, Antonio.	36.720.-	PARDO RODRIGUEZ, Pedro.	1.680.-
MOURELLE COUTO, José.	6.480.-	PARIENTE ARIAS, Fernando.	6.480.-
MOURIÑO GAGO, Joaquín.	13.680.-	PASCUAL LOPEZ, Medardo.	6.480.-
MUNIN IGLESIAS, Maria Lourdes.	12.240.-	PAVIMENTOS LEONESES S.L.	59.280.-
MUÑIZ JOSSEAU, Marta Norma.	6.480.-	PAYRO LOPEZ, Cristina.	6.480.-
MUÑIZ RODRIGUEZ, Vicente Eduardo.	18.360.-	PAZ RUBIAL, Gerardo de.	18.090.-
MUÑOZ MERINO, Maria Isabel.	12.960.-	PAZ URUEÑA, Adriano Alfonso de.	2.400.-
MUÑOZ RAMIREZ, Joaquín.	12.960.-	PAZOS FEIJOO, Luis.	13.680.-
MUÑOZ WEIGAND, Cristina Isabel.	6.480.-	PEDREGA LARIA, Emilio.	13.680.-
NATAL CHAMORRO, Antonio.	6.480.-	PEDRUELO VILLAS, Manuel José.	15.084.-
NAVARRO CUBILLA, Manuel.	10.644.-	PELLITERO ROBLES, Julian Evaristo.	19.560.-
NAVARRO VALLE, Julian.	33.888.-	PEÑA FERNANDEZ, Victor Manuel.	6.480.-
NESPRAL ALVAREZ, Maria Josefa.	18.360.-	PEÑA RAMOS, Manuel.	29.160.-
NICOLAS GARCIA, Eladio.	2.400.-	PEÑA SANCHO, Mariano.	25.920.-
NIETO FERNANDEZ, Maria Carmen.	6.480.-	PEQUE LOZANO, Francisco.	23.760.-
NIETO GOMEZ, Francisco.	4.800.-	PERALES LLOPART, Pilar.	6.720.-
NISTAL ALONSO, Maria Pilar.	6.480.-	PEREIRA GUERRA, José Manuel.	33.888.-
NOGUEIRA DOS SANTOS, Anibal.	12.960.-	PEREIRO SILVEIRO, Félix.	12.960.-
NOGUEIRA FELIPE, Primo Pedro.	8.160.-	PEREZ ALVAREZ-QUIÑONES, Alberto.	32.040.-
NUEVO ALVAREZ, Leopoldo.	6.480.-	PEREZ BALLESTEROS, Gerardo.	23.760.-
NUÑEZ CADENAS, Angel José.	3.840.-	PEREZ BAÑOS, Ramiro.	2.880.-
NUÑEZ GONZALEZ, Carlos.	12.960.-	PEREZ BOÑAR, Ramon Andrés Jesús.	23.520.-
NUÑEZ RODRIGUEZ, Maximino José.	29.160.-	PEREZ BRAVO, Eugenio.	32.400.-
OBLANCA FERNANDEZ, Julio.	31.080.-	PEREZ CALDEVILLA, Constantino.	13.680.-
OCAÑA CABALLERO, Félix.	6.480.-	PEREZ CASADO, Maria de los Dolores.	83.832.-
OLIVERA FERNANDEZ, Manuel.	108.240.-	PEREZ CASTRO, Maria Pilar Gloria.	6.480.-
ORDAS CARRETEROS, Francisco.	6.480.-	PEREZ COPETE, Ignacio.	14.400.-
ORDAS GARCIA, Lucia.	12.960.-	PEREZ DIAZ, Genoveva.	6.480.-
ORDOÑEZ BERNARDO, Maria de los Angeles.	10.560.-	PEREZ ESTEBANEZ, Marta Belén.	2.400.-
ORDOÑEZ BLANCO, Emilio.	21.504.-	PEREZ FERNANDEZ, Andrés.	12.960.-
ORDOÑEZ CARBALLADA, Manuel.	6.480.-	PEREZ FERNANDEZ, José.	82.440.-
ORDOÑEZ ESCAPA, Rocio.	53.196.-	PEREZ GARCIA, Angel.	6.480.-
OREJA TRIGO, Justo.	36.720.-	PEREZ GOMEZ, Rafael.	33.888.-
ORENTEL S.L.	15.840.-	PEREZ HERRERO, Segunda.	12.960.-
OROZCO SARASA S.L.	17.040.-	PEREZ LIEBANA, José Ramiro.	41.888.-
ORTUBE SAIZ, José Luis.	12.960.-	PEREZ LOPEZ, Eduardo.	6.480.-
OTEO LLORENTE, Agustín.	24.322.-	PEREZ MORENO, Ramiro.	40.904.-
OTERO ALVAREZ, Javier.	19.440.-	PEREZ MOSQUERA, Manuel.	12.960.-
OTERO FRANCISCO, Sonia.	12.960.-	PEREZ OLMOS, Daniel.	8.040.-
OTERO LLORENTE, Agustín.	2.352.-	PEREZ ORDOYO, Fernando.	6.480.-
P. I. FALENA C. B.	6.480.-	PEREZ PASTOR, Anibal.	38.784.-
PADIERNA RODRIGUEZ, Pedro.	11.880.-	PEREZ PUENTE, Ricardo Enrique Fernando.	6.480.-
PAJARES IGLESIAS, José Luis.	5.760.-	PEREZ RODRIGUEZ, Bonifacio.	12.960.-
PALACIN GUTIERREZ, Lucinio Javi.	6.480.-	PEREZ RODRIGUEZ, Carlos.	18.360.-
PALACIOS MIGUELEZ, Valeriano.	91.080.-	PEREZ RODRIGUEZ, Milagros.	12.960.-
		PEREZ SANCHEZ, Antonio.	27.360.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
PEREZ SANCHEZ,Luis Medarde.	13.680.-
PEREZ TERUELO, José Luis.	6.480.-
PEREZ VAZQUEZ, Angel.	6.480.-
PEREZ VECINO, Ezequiel.	24.240.-
PEREZ VECINO, José Luis.	12.960.-
PEREZ VILLAVARDE, José Manuel.	27.360.-
PEREZ ZALUIDEA, Rafael.	6.480.-
PERTEJO ALONSO, Alberto Nicolás.	6.480.-
PERTEJO ALVAREZ, Joaquín.	69.360.-
PERTEJO MUÑOZ, Carlos.	840.-
PIMENTEL CAMPOS, Isabel.	38.880.-
PINTADO PALOMO, Manuel.	13.680.-
PINTO CARREÑO, Angel.	12.960.-
PINTURAS HERMANOS ALVAREZ C.B.	15.840.-
PIÑERO MORENO, Maria Engracia.	6.480.-
PISABARRO PRIETO, Angel Carlos.	12.960.-
PLACER GALAN, José Luis.	27.360.-
POLO MENENDEZ, Juan Manuel.	12.960.-
POMBO CAÑAL, José Antonio.	12.960.-
PONGA PANTIN, Miguel Angel.	2.400.-
PORRAS NAVARRO, Maria del Carmen.	12.960.-
PORTAL FERNANDEZ, Jesús.	2.400.-
PORTO OTERO, José Enrique.	2.680.-
PORTO RIVEIRA, José Luis.	6.480.-
POSADILLO BLANCO, Maria Belen.	6.480.-
POSTIGO NUÑEZ, Jesús.	8.040.-
PRADOS PEREZ, Pedro Domingo.	12.960.-
PRESA GARCIA, Francisco.	18.360.-
PRESA GUTIERREZ, Luciano.	35.408.-
PRESA SANTOS, José.	6.480.-
PRIETO BARRIENTOS, Estanislao Antonio.	4.800.-
PRIETO FERNANDEZ, José Manuel.	27.408.-
PRIETO GARCIA, Vicente.	13.680.-
PRIETO PONGA, Santiago Isidro.	11.880.-
PRIETO RAFAEL, Carlos Enrique.	13.680.-
PRIETO RODRIGUEZ, Angel Luis.	12.960.-
PRIETO TOME, Germán.	13.680.-
PUENTE ALONSO, Agustín.	46.824.-
PUENTE HIGUERA, Luis Jacinto.	2.400.-
PUENTE DE LA PUENTE, Enrique.	13.680.-
PUENTE SASTRE, Jacinto.	13.680.-
PUENTE ZORRILLA, Emilio.	13.680.-
PUERTAS GARCIA, José Carlos.	6.480.-
PUMAR IGLESIAS, José Arturo.	12.960.-
QUINDOS MARTIN-GRANIZO, Gabriel.	840.-
QUINTANA PASTRANA, Maria Begoña.	27.360.-
QUINTAS FORMOSO, Alberto.	6.480.-
QUINTAS MADRUGA, Manuel.	12.960.-
QUIÑONES HIDALGO, Fernando.	12.960.-
QUIROGA PRADO, Luis.	6.480.-
QUUM SUM YU QUIM.	13.680.-
RAIMONDI MASONI, Renato.	12.960.-
RAMIREZ FERNANDEZ, Antonio.	4.800.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
RAMIREZ FERNANDEZ, José Antonio.	12.960.-
RAMIREZ JIMENEZ, Maria Carmen.	23.760.-
RAMIREZ JIMENEZ, Maria Soledad.	24.840.-
RAMON RAMON, José Antonio.	4.800.-
RAMOS MILLET, Manuel.	6.480.-
REDONDO DEL POZO, Maria Teresa.	6.480.-
REDONDO RODRIGUEZ, Antonio Esteban.	6.480.-
REGUERA PINILLA, Lupicinio.	6.480.-
REMIS LLAMAS, José Ramon.	12.960.-
REMIS LLAMAS, Maria del Rosario.	44.592.-
RESIDENCIALES CASTELLANO LEONESAS.	50.400.-
RETORTILLO VILLAFANE, Luis Miguel.	6.480.-
REY ALVAREZ, Felipe.	2.400.-
REY REDONDO, Ana Maria.	12.960.-
REYES PADILLA, Magdalena.	18.360.-
RIANO PRIETO, Alberto.	6.480.-
RIBEIRO FERRERAS, Federico.	6.480.-
RIESCO CLEMENTE, Valentina.	6.480.-
RIESCO FEITO, Virgilio.	17.040.-
RIESCO FERNANDEZ, Lázaro Alfonso.	29.160.-
RIO DEL RIO, Pablo Gerardo.	31.680.-
RIO LOZANO, José.	20.160.-
RIO RODRIGUEZ, Antonio del.	2.400.-
RIOJA LOPEZ, José Luis.	12.960.-
RIOL ZABALA, Luis.	6.480.-
RIVADO PARDO, Angel.	6.480.-
RIVAS VIVENS, Rafael.	17.040.-
RIVERO ARIAS, José Luis.	2.400.-
ROA NONIDE, Luis Fernando Norberto.	2.400.-
ROBLES ALVAREZ, Salvador.	840.-
ROBLES ARCE, Ana Maria.	12.960.-
ROBLES CABEZAS, Maria Genma.	18.360.-
ROBLES DIEZ, Carlos José.	42.168.-
ROBLES GARCIA, Mario.	90.240.-
ROBLES GARCIA, Paulino S.L.	337.200.-
ROBLES LOPEZ, Santiago.	6.480.-
ROBLES SANCHEZ, Ismael.	1.440.-
ROBLES TASCÓN, Ana Isabel.	12.960.-
ROCHA ALVES, Joaquín Adriano.	6.480.-
RODRIGO IZQUIERDO, Luis.	6.480.-
RODRIGUEZ ABALDE, Cesareo.	13.680.-
RODRIGUEZ ALONSO, José Carlos.	38.880.-
RODRIGUEZ ARGUESO, Joaquín.	84.000.-
RODRIGUEZ BLANCO, Alfredo.	27.360.-
RODRIGUEZ BRAGADO, Alicia Isabel.	12.960.-
RODRIGUEZ CASTRILLO, Maria Concepción.	12.960.-
RODRIGUEZ CELADA, Francisco Javier.	13.740.-
RODRIGUEZ CRESPO, Alberto.	6.480.-
RODRIGUEZ DIEZ, Mateo.	15.840.-
RODRIGUEZ ENCINA, Juan José.	6.480.-
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio.	17.040.-
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Carlos.	6.480.-
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Maria Asunción.	6.480.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
RODRIGUEZ FUERTES, Francisco.	16.080.-
RODRIGUEZ GARCIA, Josefa.	6.480.-
RODRIGUEZ GARCIA, Manuel.	14.760.-
RODRIGUEZ GARCIA, Maria Alicia.	2.400.-
RODRIGUEZ GARCIA, Maximino.	6.480.-
RODRIGUEZ GARCIA-RIVAS, Paulino.	11.880.-
RODRIGUEZ GONZALEZ, Francisco J.	25.200.-
RODRIGUEZ GONZALEZ, Maria Asunción.	6.480.-
RODRIGUEZ GRANDOSO, Lino Jesús.	2.880.-
RODRIGUEZ JUAREZ, José Maria.	6.480.-
RODRIGUEZ JUAREZ, Mariano.	11.280.-
RODRIGUEZ LOPEZ, José Antonio.	6.720.-
RODRIGUEZ MACIAS, Anibal.	13.680.-
RODRIGUEZ MARCOS, Julio.	12.960.-
RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel.	4.800.-
RODRIGUEZ MOENE C.B.	54.960.-
RODRIGUEZ NOYA, Manuel Javier.	6.480.-
RODRIGUEZ PASTRANA, Lucinio.	6.480.-
RODRIGUEZ PAZ, Emilio.	6.480.-
RODRIGUEZ POMAR, Miguel Angel.	45.360.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel	4.452.-
RODRIGUEZ RUEDA, Maria Consuelo.	12.960.-
RODRIGUEZ VALBUENA, Cecilio.	15.084.-
RODRIGUEZ VELASCO, José Luis.	6.480.-
RODRIGUEZ VIDAL, Lorenzo.	36.720.-
ROJO FERNANDEZ, Alfredo.	6.480.-
ROJO ROJO, Delfina.	33.888.-
ROMA PARAMO, Esteban.	18.360.-
ROMERO ROMERO, Alfredo.	12.960.-
ROMERO ROMERO, José Luis.	72.000.-
RUA ANDAMOLLO, Carlos.	6.480.-
RUBIO LOPEZ, Maria Salome.	60.960.-
RUIZ ALVAREZ, Rafael.	12.960.-
RUIZ FERNANDEZ, Maria Jesús.	6.480.-
RUIZ NIETO, Juan José.	123.617.-
RUIZ PERADEJORDI, José Ramon.	6.480.-
RUIZ PEREZ, Maria Teresa.	12.960.-
SABIO LOPEZ, Faustino.	27.360.-
SAEZ LOPEZ-BARRANTES, Maria José.	18.360.-
SACRISTAN MARTINEZ, Victorio Manuel.	5.400.-
SAEZ SAEZ, Jesús.	26.640.-
SALADO MARTINEZ, Macario.	27.360.-
SALAS SANCELEDONIO, Juan Antonio.	6.480.-
SALGADO ACERO, Angel.	104.400.-
SALGADO CONEJERO, Rosa Maria.	18.360.-
SALTO MALDONADO, Francisco.	6.480.-
SALTO ALEMANY, Francisco.	6.480.-
SALVADOR SAINZ, Maria del Pilar.	39.720.-
SAN JUAN RODRIGUEZ, Juan.	8.040.-
SAN JUAN SANTIAGO, Eusebia.	6.480.-
SAN SEGUNDO ONTIN, Miguel Antonio.	12.960.-
SANCHEZ ALONSO, Antonio.	6.480.-
SANCHEZ ALONSO, Eloy.	6.480.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
SANCHEZ ALVAREZ, Tomás.	13.680.-
SANCHEZ CEBALLOS, Cesar.	117.828.-
SANCHEZ FERNANDEZ, José M.	6.480.-
SANCHEZ FERNANDEZ, Justo Manuel.	7.512.-
SANCHEZ FILGUERAL, Carmen.	6.480.-
SANCHEZ GONZALEZ, Miguel.	6.480.-
SANCHEZ RODRIGUEZ, Luis Roberto.	11.880.-
SANCHEZ SANCHEZ, José Luis.	12.600.-
SANCHEZ ZARAGOZA, Maria Dolores.	13.680.-
SANFRUTOS RODRIGUEZ, Victorio.	4.800.-
SANTIAGO JUAREZ, Maria Rosario.	6.480.-
SANTOS BORLAN, José Luis.	6.480.-
SANTOS CASTRO, Soledad.	5.280.-
SANTOS COLINAS, Celia.	27.360.-
SANTOS ENRIQUEZ, Ramon Luis.	23.760.-
SANTOS FERNANDEZ, Francisco Javier.	12.960.-
SANTOS MANCEBO, Cirilo.	41.888.-
SANTOS SANCHEZ, Fernando.	6.480.-
SANZO FERNANDEZ, Daniel.	2.400.-
SARMIENTO CASTELLANOS, Benjamín.	12.960.-
SATEX LEON S.L.	6.480.-
SERRANO GUERRA, Carlos Javier.	13.680.-
SILVA ALVAREZ, Elias.	19.440.-
SOBEJANO DEL CAÑO, Isidoro.	58.560.-
SOBERON FERNANDEZ, Ricardo Leon.	14.352.-
SOCIEDAD LEONESA DE INGENIERIA.	6.480.-
SOLANA FERNANDEZ, Soledad.	6.480.-
SOLICE S.L.	17.040.-
SORIA CUADRADO, Carolina	840.-
SORIANO SOLERA, Francisco.	6.480.-
SOTO MORENO, Maria Jesús.	13.680.-
SOTO RIVERA, Juan Carlos.	8.040.-
SOTO SAMPEDRO, Angel de.	6.480.-
SOTO VILLANUEVA, Secundino.	1.680.-
SUAREZ ALONSO, Adela.	16.080.-
SUAREZ ALVAREZ, Gerardo.	23.760.-
SUAREZ EGEA, Isabel.	6.480.-
SUAREZ FERNANDEZ, Maria del Carmen.	6.480.-
SUAREZ GARCIA, José Antonio.	2.400.-
SUAREZ GONZALEZ, Maria Isabel Ilma.	2.400.-
SUAREZ PASCUAL, Rafael.	6.480.-
SUAREZ PULGAR, Francisco Juan.	6.480.-
SUMINISTROS Y MANUFACTURAS DE ALIJA.	27.360.-
SUMITES S.A.	70.200.-
TALLERES DE LA HOZ S.A.	4.320.-
TALLERES LUAN C.B.	15.840.-
TAPOTE MOYA, Pilar.	12.960.-
TASCON GARCIA, Elpicia.	8.640.-
TASCON GONZALEZ, Cesar.	6.480.-
TEJADA SEGOVIA, Isidro.	6.480.-
TEJERO GOMEZ, Vicente.	6.480.-
TELEFONOS LINEAS Y CENTRALES S.A.	31.680.-
TELESISTEM C.B.	6.480.-



CONTRIBUYENTE	IMPORTE
TENA ALBA, José Luis.	6.480.-
TERUELO SANCHA, Maria de los Angeles.	8.040.-
TESTA SAN JUAN, Balbina.	61.920.-
TESTERA GARCIA, Cesareo.	128.364.-
TIJERA LOPEZ, Julian.	2.400.-
TIRADO MARTINEZ, Macario.	27.180.-
TIRADOS AMEZ, M. Pilar.	12.960.-
TOMAS LARIO, Carmen.	5.760.-
TORCIDA-ALVAREZ MARCO-GONZALEZ, Ignacio J.	25.680.-
TORICES FERNANDEZ, Juan Leandro.	6.480.-
TORIELLO GARCIA, José Luis.	6.480.-
TORRALBA FERNANDEZ, Maria Coral.	6.480.-
TORRALBA FRIAS, Diego.	6.480.-
TORRES CRISTIANO, Luis Carlos.	12.960.-
TORRES VEGA, Andrés.	16.080.-
TOSTON CORRALES, Maria Gloria.	41.888.-
TRANCHE CADENAS, José Angel.	6.480.-
TRANSPORTES CESAR S.L.	38.880.-
TRANSPORTES CUERVO Y JAÑEZ S.L.	99.240.-
TRANSPORTES TOMINSA S.A.	13.680.-
TRASEIRA SANTOS, Silvia.	12.960.-
TRIGO GRANDE, José Miguel.	6.480.-
TROBAJO MUELAS, Juan Carlos.	41.888.-
TUÑON INFANZON, Maria Luisa.	6.480.-
TUÑON SUAREZ, Benjamín.	6.480.-
TUYA FERNANDEZ, Mauricio.	128.364.-
UBON FERNANDEZ, Silvia.	6.480.-
URIARTE ALLER, Cesar.	6.480.-
VALBUENÁ GONZALEZ, Herminio.	6.480.-
VALDES FERNANDEZ, Justo.	9.720.-
VAJDES FERNANDEZ, Manuel.	12.960.-
VALENCIA CARREÑO, Fulgencio.	4.800.-
VALENCIA VELADO, Mariano.	6.480.-
VALLADARES RODRIGUEZ, José Maria.	6.480.-
VALLADARES TABARES, José Luis.	6.480.-
VALLE CABERO, José Manuel.	33.888.-
VALLE FERNANDEZ, Anibal Alejandro del.	2.400.-
VALLE FLOREZ, Encarnación.	18.360.-
VALLE JOVER, Aurelio del.	1.440.-
VALLE PERTEJO, Lucio.	35.880.-
VALLE SANCHEZ, Manuel.	6.480.-
VALLEJO ORMAZABAL, José Luis.	17.040.-
VARELA MACEIRA, Manuel.	12.960.-
VARELA PRIETO, Manuel Silverio.	17.040.-
VARGA PUENTE, Maria Yolanda de la.	4.800.-
VARGAS BARRUL, Gabriel Adolfo.	48.120.-
VAZQUEZ ALVAREZ, Honorio.	6.480.-
VAZQUEZ ARGUELLES, Amelia.	72.024.-
VEGA ALVAREZ, Maria Pilar.	8.880.-
VEGA CAÑIBANO, Jesús.	5.760.-
VEGA GARCIA, Divina Maria.	13.680.-
VEGA GARCIA, Marcos.	8.040.-
VELASCO CASTAÑO, Manuel.	36.720.-

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
VENTACAR S.A.	470.376.-
VIDAL FUEYO, Maria Camino.	4.800.-
VIDAL RAMOS, Antonio.	9.720.-
VILA INFORMATICA S.L.	12.960.-
VILLADANGOS FRANCO, Aquilina.	13.680.-
VILLAFANE PACHO, Domingo.	6.480.-
VILLAFANEZ CANAL, José J.	38.112.-
VILLAGONZALO S.A.	8.640.-
VILLALBA FERNANDEZ, Miguel Eladio.	36.240.-
VILLALBA ALONSO, Alvaro Manuel.	12.960.-
VILLAMIZAR MARTINEZ, Holanda.	6.480.-
VILLAREJO CABEZAS, Esperanza.	50.400.-
VILLARROEL RODRIGUEZ, Vicente.	6.480.-
VILLVERDE OVIEDO, Ramiro.	25.200.-
VILLOT VILLOT, José Maria.	6.480.-
VIÑUELA PRESA, Juan Luis.	12.960.-
VISA FERREIRO, José Ricardo.	21.600.-
VIZAN AUTO S.A.	142.320.-
YABAR FERNANDEZ, Eluteria.	6.480.-
YUSTE GONZALEZ, José Luis.	31.680.-
ZALDO GARCIA, José.	36.720.-
ZANCAJO RAMOS, Maria del Carmen.	18.360.-
ZARAUZA ALVAREZ, Dario.	12.960.-
ZURRO MARTIN, Gonzalo.	12.960.-
ZURRO DE LA ROSA, Maria del Pilar.	12.960.-
ARES MENCIA, Antonio Urbano.	8.000.-
GONZALEZ SANCHEZ, Leonardo.	45.617.-
FERNANDEZ HERRERO, Bernarda.	18.240.-
GARCIA FERNANDEZ, Victor.	41.888.-
GUTIERREZ DE LA FUENTE, Roberto.	4.728.-
GUERRA MARTINEZ, Esteban.	18.360.-
GUTIERREZ DE PAZ, Timoteo.	17.280.-

León, 10 de febrero de 1992.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.

1317

Núm. 1143.—155.067 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 5/91, ejecución contenciosa número 71/91, seguida a instancia de Manuel Ernesto Liste Rivas, contra Ediciones Cero, S. L., sobre cantidad; por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ediciones Cero, S. L., por la cantidad de 2.210.014 pesetas de principal y la de 486.200 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso

de reposición y firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ediciones Cero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 1024

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 157/91, dimanante de los autos número 571/91, seguidos a instancia de Felipe Díez Alvarez, contra Mina Carmen, S. A., sobre cantidad; por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interétese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta; doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Mina Carmen, S. A., advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, y actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 988

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 56/92, seguidos a instancia de doña Serafina Silván Panizo, contra INSS y otros, sobre cantidad (indemnización a tanto alzado por fallecimiento de su esposo), se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

E/. El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Félix Moy, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. 1025

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 469/91, ejecución 189/91, seguida a instancia de Antonio Iglesias Alvarez, contra Construcciones Panero, S. L., se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Panero, S. L. por un importe en concepto de principal de 635.200 pesetas con otras 75.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficiente a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado; remítanse oficios al, digo, no ha lugar a los honorarios profesionales. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª. Doy fe. Conforme.—El Juez Social número dos, firmado: José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 989

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 12/92, dimanante de los autos 516/91, seguida a instancia de Petronilo García Lorenzo, contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A. (Picute, S. A.), vecino de Ponferrada, Avda. Sanabria, 22; y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 115.897 pesetas más 38,10 pesetas día de interés hasta la fecha de pago en concepto de principal, y la de 45.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, no ha lugar a los honorarios de letrado solicitados.

Expídase exhorto al Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada para la práctica de embargo de bienes de la apremiada.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto en forma y tiempo, anuncio de recurso de reposición frente a la providencia de fecha 16-1-92 y dése traslado del mismo a las otras partes para que en el plazo tres días impugnen el recurso si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo. Notifíquese la presente

resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A. (Picute, S. A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados. 942

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos 759/91, seguidos a instancia de Mutua Patronal Mapfre, contra Roberto Rodríguez Fernández y otros, sobre accidente de trabajo, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.-Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.-Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.-En León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para oír notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 195.

Testimóniese el resguardo presentado y quede el original bajo custodia del Secretario que refrenda.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Nocedo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de enero mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M.ª González Romo. 873

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos número 964/91, seguidos a instancia de Pedro Calvo León, contra la empresa Pizarras, Cubiertas y Tejados y otro, se ha dictado sentencia número 791/91 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional, por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión.-Estimar parcialmente la demanda, condenando a la empresa Pizarras, Cubierta y Tejados a que abone por los conceptos y periodos que han sido objeto de reclamación 172.386 pesetas a Pedro Calvo León. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia a los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de duplicación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.-Sergio Ruiz Pascual. 876

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SORRIBAS

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o sus representantes, la que tendrá lugar el día ocho del próximo mes de marzo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda convocatoria, en la residencia del Presidente de la Junta Local, en la localidad de Sorribas, y de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio actual.
- 3.º-Examen de las cuentas del ejercicio anterior.
- 4.º-Acordar lo que corresponda a la saca de aguas y limpieza de presas.
- 5.º-Nombramientos de Presidente y Vocales.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Sorribas, a 14 de febrero de 1992.-El Presidente, Longinos Pérez García.

1695

Núm. 1144.-2.109 ptas.

PESQUERA (Santibáñez de Rueda y Carbajal de Rueda)

Por el presente, se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Santibáñez de Rueda y sitio de costumbre, el próximo día 15 de marzo de 1992 a las 15,30 horas en primera convocatoria, y a las 16 en segunda y para tratar de los asuntos que figuran en el:

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.
- 3.º Tratar de escrito de Silvio Alvarez de la Varga y otras solicitudes.
- 4.º Asuntos a presentar por el Sindicato.

Santibáñez de Rueda, 7 de febrero de 1992.-El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez Rodríguez.

1532

Núm. 1145.-1.554 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Ordinaria prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el local de la Escuela de Niños de Cubillas de Rueda el día 15 de marzo próximo, a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el Sindicato.
- 2.º Cuanto convenga para mejor aprovechamiento de las aguas en año corriente.
- 3.º Estado de Cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 10 de febrero de 1992.-El Presidente, Ramón Fernández Valparis.

1822

Núm. 1146.-2.442 ptas.